

BARCELONA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº
DILIGENCIAS URGENTES Nº

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

EL FISCAL, en las diligencias del margen, seguidas por el trámite de Diligencias Urgentes y a la vista del precedente Auto de Apertura de Juicio Oral dictado, de conformidad con lo prevenido en el nº 2 del art. 800 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, formula contra **OSCAR SUAREZ** el siguiente escrito de acusación:

PRIMERA: El Acusado **OSCAR SUAREZ**, súbdito ecuatoriano, mayor de edad, sin antecedentes penales y carente de autorización para residir en España, acudió sobre las 13 horas del día 13 de febrero de 2004 al domicilio sito en c/ S..., nº..., principal, de Barcelona, donde reside y trabaja su esposa **J...**, con la que había dejado de convivir hacía un mes, y al decirle ésta que no debía presentarse en ese domicilio, el acusado comenzó a insultarle y tirarle del pelo, agrediéndola finalmente, propinándole golpes hasta que las otras personas residentes en la vivienda lograron parar la agresión del acusado, a consecuencia de la cual **J...** sufrió diversas contusiones en la cara para cuya curación precisó de una primera asistencia facultativa, tardando en curar tres días, solicitando la víctima el alejamiento de su agresor.

SEGUNDA: Los hechos relatados son legalmente constitutivos de un delito de maltrato familiar del artículo 153 del C.P.

TERCERA: Es autor el acusado, según el art. 28 del Código Penal.

CUARTA: No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.



QUINTA: Procede imponer al acusado la pena de 9 meses de prisión que deberá ser sustituida por su expulsión del territorio español con prohibición de entrada por tiempo de 10 años, privación del derecho a la tenencia y porte de armas por tiempo de 2 años y 6 meses y la pena de prohibición de aproximarse a [redacted] y al domicilio donde ésta resida y en un radio de 200 metros, por tiempo de 2 años y costas.

RESPONSABILIDAD CIVIL: Indemnizar el acusado a [redacted] en 126 euros por lesiones.

OTROSÍ DICE:

1.- INTERROGATORIO del acusado.

2.- TESTIFICAL, cuya citación, de conformidad con el art. 800.3º de la L.E.Cr., debe hacerse por medio de la oficina judicial:

J. [redacted] án, c/ S [redacted], nº [redacted], Pral. de Barcelona

- [redacted] M. [redacted] ar, a citar en el domicilio anterior.
- [redacted] C. [redacted] y [redacted] b [redacted] on, a citar en el domicilio anterior
- Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía nº [redacted] y [redacted]

3.- DOCUMENTAL de los folios nº 4, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 21 a 24.

Barcelona, a 14 de febrero de 2.004.

FDO. [redacted] G. [redacted] M.